

MISCELANEA UNIVERSAL.

—El miércoles por la mañana se hizo en el puerto de Barcelona la prueba de un invento del Sr. Clausolis para pescar coral.

Dicho aparato consiste en una manga por la que baja el buzo, el cual lleva en la cabeza un aparato especial que le pone en comunicación con el aire exterior.

—En Santander se trata de perpetuar la memoria del capitán Velarde, hijo ilustre de aquella ciudad y uno de los héroes del Dos de Mayo.

—El prospecto de la lotería que se ha de celebrar el 14 del corriente es como sigue:

Table with 2 columns: PREMIOS and PESOS FUERTES. Lists prize amounts and their corresponding values in pesetas.

Los billetes estarán divididos en décimos, que se venderán a 100 rs. cada uno en las administraciones de la renta.

—Ha fallecido la señorita doña Elena Gomez de Avellaneda, sobrina de la eminente poetisa del mismo apellido.

—Las medallas acuñadas en honor del señor Olzaga, y repartidas con profusión en Lisboa y Madrid, tienen en el anverso el retrato del célebre orador mirando a su derecha.

—Los Sres. D. Jerónimo Morán y D. Rafael Hernández, autores del libreto y zarzuela D. Juan de Peralta, que se estaba ensayando en el teatro de la calle de Jovellanos han retirado su obra, y por consiguiente, ya no se pondrá en escena por ahora al menos.

—Terminando el lunes próximo las funciones que la real archicofradía del Alumbado y Vela dedica al Santísimo Sacramento, se cantarán hoy, a las once de la noche, solemnes matines en la parroquia de San Ginés.

—El célebre maestro Rossini ha escrito una carta muy lisonjera a la empresa de los Campos Eliseos de Madrid, aceptando la dedicación que le han hecho del nuevo teatro, y consintiendo que el de los Campos Eliseos lleve su nombre.

—Ha llegado a Madrid el maestro Barbieri, que marchó a Francia é Inglaterra a formar la compañía de ópera para el teatro de los Campos Eliseos.

—Esta noche se cantará en la iglesia de Monserrat, una salva á toda orquesta, dirigida por el maestro Sr. Ovejero.

—Nuestro corresponsal de la Serena nos dice con fecha 4 que el 1.º del actual se inauguró en la ciudad de Doña Benito el alumbrado de aceite que hacia gran falta en dicha población.

—Los campos estaban inmejorables y el ganado en buen estado.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE MONTEVIRGEN, VICEPRESIDENTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 7 de Mayo de 1864.

Se abrió á las dos con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su reunión de ayer.

—Sin discusión se aprobaron los dictámenes sobre las señaladas con los números 125 y siguientes has el 130.

—Igualmente se aprobaron sin discusión las actas de Ces, y quedó admitido el Sr. D. Francisco Ustariz.

—Continuando la discusión del art. 2.º, dijo el Sr. SILVELA.—Al tratar del art. 2.º que se discute, tengo que hacer una consideración.

—El presupuesto de la Guerra ha sido objeto de grandes ataques, suponiéndole excesivo. Pues bien; España dedica á esta atención el 17 por 100 de su presupuesto; la Francia el 20; el 23 Bélgica, y el 28 la Prusia.

—No podemos, pues, decir que en esta parte nos aventaja nadie.

—El presupuesto de la Guerra ha sido objeto de grandes ataques, suponiéndole excesivo. Pues bien; España dedica á esta atención el 17 por 100 de su presupuesto; la Francia el 20; el 23 Bélgica, y el 28 la Prusia.

—No podemos, pues, decir que en esta parte nos aventaja nadie.

—El presupuesto de la Guerra ha sido objeto de grandes ataques, suponiéndole excesivo. Pues bien; España dedica á esta atención el 17 por 100 de su presupuesto; la Francia el 20; el 23 Bélgica, y el 28 la Prusia.

—No podemos, pues, decir que en esta parte nos aventaja nadie.

mando poca parte en las tareas puramente políticas. Se suspendió esta discusión. Juró y tomó asiento el Sr. Ustariz.

—Se leyó el capítulo I del de gastos comprensivo de los de la guerra.

—El Sr. ARDANAZ.—Asisto siempre con gran contento á la discusión de los presupuestos, función la más importante que el Congreso ejerce.

—Señores, la política española está desviada de las aspiraciones que debe tener. Dirigimos la vista á largas tierras y olvidamos lo que pasa alrededor nuestro.

—El Sr. PRESIDENTE.—Reconozco la latitud que debe darse á los oradores; pero debo advertir al Sr. Ardanaz que la totalidad está ya discutida, y que hoy sólo se trata de las Obligaciones generales del Estado.

—El Sr. ARDANAZ.—Al discutir las obligaciones del Estado, hay que examinar en conjunto los gastos, y así se ahorra tiempo; y yo voy á hacerlo, no limitándome á considerar nuestro presupuesto aislado, sino comparándolo con otros de Europa.

—Nuestro presupuesto ordinario asciende á 2,143 millones; á 469 sube el extraordinario, y estas cantidades dan un total de 2,612. Pero sabido es que el presupuesto extraordinario es permanente y que al actual se aplican los gastos de ejercicios de presupuestos anteriores.

—En el último quinquenio la población de España, que era de 15.500.000 habitantes, se ha aumentado á 15.700.000. Esto debe llamar la atención: no hay nación ninguna cuya población crezca en tan pequeña proporción.

—En el día de hoy tenemos nosotros el 24 por 100 de nuestro presupuesto á cubrir las obligaciones generales del Estado.

—A Instrucción pública y culto, el 8 por 100. A Guerra, el 17 por 100. A Marina, el 9 por 100. A Agricultura, Comercio y Obras públicas, el 13.

—Como se ha dicho aquí que nuestro presupuesto es inferior al de otros países, voy á ponerle en parangón con los demás.

—En Francia se contaban en el primer período del mismo quinquenio á que me refiero 36 millones de habitantes, y tienen en el día 37.500.000. Ha aumentado, pues, su población en 3 y 7 décimos por 100.

—El presupuesto de gastos de Francia asciende á 7,002 millones de reales, y paga cada francés 187 reales de vellón anuales para las cargas públicas.

—El ciudadano belga no paga sino 117 rs. anuales. La Bélgica gasta en Obligaciones generales, el 30 por 100 de su presupuesto.

—En Instrucción pública y culto, el 6. En la Guerra, el 23. En la Marina y Negocios extranjeros, el 2. En Obras públicas, el 18.

—Verdad es que allí los caminos de hierro se han ejecutado por cuenta del Estado; y, señores, observé de paso que las naciones que así han procedido, son las que tienen su Hacienda en mejor situación.

—La Prusia ha aumentado su población en el quinquenio referido desde 17.500.000 de habitantes á 18.500.000. Es decir, que se ha aumentado la población en 4 y 11 décimas por 100.

—El prusiano paga 108 rs. anuales, y en la distribución del presupuesto gasta en Deuda pública, el 12 por 100. Instrucción y culto, el 3 por 100. Guerra, el 28. Marina, el 1.

—Agricultura, Comercio y Obras públicas, el 27. Aquí están comprendidos los gastos de telegrafos, correos y ferro-carriles.

—Así, pues, el aumento de la población en los últimos cinco años, ha sido en España, 1-4; en Francia, 3-7; en Bélgica, 4-5; y en Prusia, 4-11.

—Nuestro presupuesto ha aumentado en 20 por 100 en cinco años. Esto prueba, sin embargo, que nosotros aplicamos el fruto de nuestras economías á aumentar nuestra importancia y nuestra buena administración.

—Vengamos á lo que decía el Sr. Polo. A las obligaciones generales del Estado, nosotros aplicamos el 24 por 100 de nuestro presupuesto; el 36 la Francia; el 30 la Bélgica; el 12 la Prusia; de modo que si exceptuamos la Prusia, tenemos á las demás naciones ventaja inmensa en esta parte.

—En Instrucción pública, atención preferente, la España gasta el 8 por 100 de su presupuesto; la Francia el 4; la Bélgica el 6, y la Prusia el 3.

—No podemos, pues, decir que en esta parte nos aventaja nadie.

—El Sr. MARICHALAR.—Señores, no hubiera interrumpido yo el curso de la aprobación del presupuesto; pero ya que este se ha interrumpido por otra persona, quiero decir al Congreso una idea que ha mucho tiempo agita mi mente.

—En España tenemos que reformar nuestra legislación civil, penal y de procedimientos.

—Hace falta en España una verdadera colección legislativa, una colección de todos nuestros códigos, y yo deseo que estas palabras se tengan en cuenta en el ministerio.

—El Sr. DURAN Y BAS.—Yo deseo, señores, encargar al gobierno la necesidad de que se aumenten los sueldos de los ministros del tribunal Supremo de Justicia preparándolos con los individuos del Consejo de Estado, porque sino los jurisperitos preferirán pasar á este último cuerpo.

—Por eso y por la conveniencia de que en el tribunal Supremo de Justicia se mantengan, es por lo que hago esta indicación.

—El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Conviene, señores, que el Congreso se entere de la razón por qué el señor ministro de Gracia y Justicia no se encuentra aquí. Nuestro compañero no creía que llegara hoy el turno á su presupuesto, y se halla ocupado en el Senado de activar la ley de tribunales.

—En cuanto á lo que ha dicho el Sr. Marichalar, debo decir á S. S. que el ministro de Gracia y Justicia abunda en las ideas que S. S. ha emitido; y por lo que respecta al Sr. Duran y Bas, le diré que no puede igualarse esa dotación, porque la diferencia se establece en la ley del Consejo de Estado.

—Señores, ¡qué más quería el ministerio que poder aumentar estas dotaciones! El presupuesto no lo permite, y por eso el gobierno no puede acceder á las indicaciones de los señores diputados.

—En seguida se aprobaron los capítulos 3.º y 4.º y se suspendió la discusión.

—El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de Montevirgen).—La discusión de presupuestos va muy atrasada para la época en que estos tienen que empezar á regir, y se va á preguntar al Congreso si se celebrarán sesiones extraordinarias para discutirlos á las nueve de la noche.

—Hecha la pregunta, el Congreso resolvió afirmativamente.

España produce 7,000 millones de riqueza agrícola y pecuaria para un presupuesto de 2,636; es decir, que tiene un presupuesto de 38 por 100 de la producción territorial. Pues bien, la Francia con una riqueza de 24,000 millones, tiene un presupuesto de 7,000. Desciende, pues, la relación á 29 por 100, y la Bélgica desciende á 18.

—Aquí vemos ocupar á nuestro país el último lugar respecto de esta relación entre el presupuesto y la producción agrícola.

—Pero es de más importancia el dato del movimiento de comercio.

—España tiene un movimiento comercial de 3,290 millones por un presupuesto de 2,367; es decir, que el presupuesto absorbe el 72 por 100 de su producción. La Francia rebaja á 32 por 100 esta relación; la Bélgica la rebaja á 25 por 100 y la Prusia la eleva á 29.

—Nosotros, pues, estamos en gran desventaja. El presupuesto en sus relaciones con la producción no está bien establecido, y es indispensable ó gastar menos, ó emplear mejor lo que se gasta, ó producir más.

—Gastar menos: muchos han pedido economías; más al llegar al poder no las han establecido. Esto prueba la imposibilidad de disminuir nuestros gastos. Mis estudios me han demostrado que lejos de disminuir los gastos, tendríamos en 1870 que gastar de 3,200 á 3,300 millones.

—Yo á probarlo. He tomado un largo período dentro del cual se encierra uno de esos movimientos de expansión que suele haber en España: el presupuesto de 1854 comparado con 1862.

—El presupuesto de 1854 fué de 2,003 millones. Vengo ahora, señores, á la última parte de mi discurso, es decir, á lo que podemos hacer para aumentar nuestra producción.

—Para esto, señores, podemos acudir á los medios directos ó indirectos. Otro de los medios indirectos es la reforma de nuestros aranceles, empezando por la abolición del derecho diferencial de bandera.

—En cuanto á rebaja de aranceles, yo creo que esta debe empezar por los productos de la agricultura; comprendo un derecho temporal sobre las producciones industriales; pero desde que se ha dado salida á nuestros productos agrícolas hasta nuestros puertos, ya no tienen estos derecho á otra protección.

—Al lado de estos medios, pueden también establecerse otros, tales como la centralización del cultivo, sobre la cual hablaba el Sr. Barzañallana hace algún tiempo, llamándome á mí mucho la atención que S. S. pidiera esta, cuando había combatido antes la centralización en general, que es lo mismo, porque sea moral, sea material, la centralización es el progreso de la producción.

—Fuera de estos medios hay también otros directos, que en mi concepto es indispensable emplear. Uno de ellos es el de la enseñanza agrícola.

—Después de este medio viene la mejora de los riegos, sobre la cual yo deseo que el gobierno adopte cuanto antes una resolución para terminar un asunto que es vital é importantísimo para nuestra agricultura.

—Al lado de estos viene indudablemente el estudio geológico y agronómico de la tierra para mejorar nuestros terrenos en vez de esquilmarlos como los estamos esquilmando.

—He espuesto, señores, mis ideas en esta cuestión como creo que deben hacerlos los diputados, y las someto á la consideración del Congreso y del gobierno únicamente, para que si hay en ellas algo que sea provechoso al país pueda aceptarse, con lo cual yo me daré por muy satisfecho.

—El Sr. ministro de HACIENDA.—El gobierno no necesita ocupar la atención del Congreso sobre el discurso del Sr. Ardanaz, porque S. S. no ha impugnado lo que se discute. Yo he oído con mucho gusto su discurso, y acepto algunas de sus ideas; pero creo que al unas de las apreciaciones estadísticas no podrán ser exactas, por la dificultad de comparar gastos en países que tienen diferente organización en todos sus servicios.

—En cuanto á la supresión del derecho diferencial de bandera en las importaciones por tierra, el gobierno está efectivamente en negociaciones acerca de ella; pero en la resolución que adopte, tendrá presentes todos los intereses afectados, y claro es que no podrá suprimir un derecho en las importaciones por tierra, y dejarle en el comercio de cabotaje, cuando aquel se instituyó precisamente para proteger á la marina.

—Sin más discusión se aprobó el presupuesto de Obligaciones generales del Estado y los de la presidencia del Consejo de Ministros y ministerio de Estado.

—Igualmente se aprobaron sin discusión los dos primeros capítulos del presupuesto de Gracia y Justicia.

—Leído el tercero, dijo el Sr. PAZ.—Señores, siento mucho que no se halle presente el señor ministro del ramo, porque aunque no deseo absolutamente embarrasar la discusión, quería hacer una pregunta á S. S.

—El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Aunque no se halla presente mi compañero el señor ministro de Gracia y Justicia, puede el señor diputado hacer todas las preguntas que guste, porque están presentes el gobierno y la comisión que podrán contestarle, y en caso de que así no fuera, se podría entonces suspender la discusión.

—El Sr. PAZ.—A mí, señores, me ocurre lo que hubiera sucedido á todos los que hubieran tratado de tomar parte en la discusión; ha venido esta tan rápida, que ni siquiera ha dado tiempo para ordenar las ideas en lo que hubiera que decir; pero sin embargo, diré algo.

—Yo deseaba, señores, preguntar al señor ministro si estaba en ánimo de activar todo lo posible el proyecto orgánico de tribunales, materia de que vale la pena que se ocupe de ella el Congreso, y por consiguiente, que merezca que se diga algo aquí.

—También quería preguntar á S. S. si estaba resuelto á elevar la dotación de la magistratura hasta el punto que su decoro y todas las conveniencias aconsejaban que se elevase.

—El Sr. ministro de HACIENDA.—Aunque no se halla presente el señor ministro de Gracia y Justicia, puede el gobierno contestar al Sr. Paz que se ocupa de la reorganización de los tribunales, y que está en ánimo de activar la discusión en las Cortes de este proyecto, en el cual no podrá menos de tratarse de la dotación de la magistratura.

—El Sr. MARICHALAR.—Señores, no hubiera interrumpido yo el curso de la aprobación del presupuesto; pero ya que este se ha interrumpido por otra persona, quiero decir al Congreso una idea que ha mucho tiempo agita mi mente.

—En España tenemos que reformar nuestra legislación civil, penal y de procedimientos.

—Hace falta en España una verdadera colección legislativa, una colección de todos nuestros códigos, y yo deseo que estas palabras se tengan en cuenta en el ministerio.

—El Sr. DURAN Y BAS.—Yo deseo, señores, encargar al gobierno la necesidad de que se aumenten los sueldos de los ministros del tribunal Supremo de Justicia preparándolos con los individuos del Consejo de Estado, porque sino los jurisperitos preferirán pasar á este último cuerpo.

—Por eso y por la conveniencia de que en el tribunal Supremo de Justicia se mantengan, es por lo que hago esta indicación.

—El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Conviene, señores, que el Congreso se entere de la razón por qué el señor ministro de Gracia y Justicia no se encuentra aquí. Nuestro compañero no creía que llegara hoy el turno á su presupuesto, y se halla ocupado en el Senado de activar la ley de tribunales.

—En cuanto á lo que ha dicho el Sr. Marichalar, debo decir á S. S. que el ministro de Gracia y Justicia abunda en las ideas que S. S. ha emitido; y por lo que respecta al Sr. Duran y Bas, le diré que no puede igualarse esa dotación, porque la diferencia se establece en la ley del Consejo de Estado.

—Señores, ¡qué más quería el ministerio que poder aumentar estas dotaciones! El presupuesto no lo permite, y por eso el gobierno no puede acceder á las indicaciones de los señores diputados.

—En seguida se aprobaron los capítulos 3.º y 4.º y se suspendió la discusión.

—El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de Montevirgen).—La discusión de presupuestos va muy atrasada para la época en que estos tienen que empezar á regir, y se va á preguntar al Congreso si se celebrarán sesiones extraordinarias para discutirlos á las nueve de la noche.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión autorizando al gobierno para ratificar el tratado de navegación y comercio ajustado entre Turquía y España.

—Igualmente se leyó y aprobó definitivamente el proyecto de ley autorizando á la diputación provincial de Murcia para contratar un empréstito. Se concedió licencia al Sr. Zozaya.

—Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión aprobando el acta de Sagrario (Granada), y proponiendo la admisión del Sr. Riquelme. El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de Montevirgen).—Orden del día para el lunes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión. Son las siete menos cuarto.

VARIEDADES.

UN CAPÍTULO SOBRE DONIZETTI (I).

No se ha dicho todo sobre Donizetti. Un concienzudo escritor, uno de esos biógrafos que hacen completa abnegación de su amor propio de autor, para no ocuparse más que del ilustre personaje cuya vida y obras reseñan, el abogado Filippo Cicconetti, á quien debemos una excelente biografía de Bellini, acaba de publicar en Roma un interesante volumen titulado *Vita di Donizetti*.

Hemos leído atentamente este libro; y la amistad que nos ligaba con el autor de *Lucia*, la dolorosa simpatía que nos inspira su triste fin, doblaba á nuestros ojos el atractivo que nos arrastraba á él. Pero debemos confesar que casi todo lo que ha publicado en su obra el nuevo biógrafo de Donizetti, nos era conocido y sólo hemos podido recoger los detalles que vamos á comunicar á nuestros lectores, especialmente á los que han recorrido el capítulo del primer volumen de *Mes souvenirs*, relativos á Gaetano Donizetti. Estos apuntes podrán añadirse para completar nuestro estudio.

No es tal ó cual particularidad de la vida íntima del maestro, lo que mostraremos con preferencia á nuestros lectores. Es más bien al músico que al hombre, al que vamos á presentar en este artículo.

Trataremos de conocer el juicio que ha formado sobre los otros compositores y el que él mismo ha merecido de sus colegas.

Cicconetti nos descubre con este motivo un detalle bastante curioso, y si no nos engañamos, todavía inédito. Este es el modo con que Mercadante apreciaba el talento de Donizetti, y sobre todo su número inagotable y aquella facilidad que muchas veces le reprochaban y que nadie como él poseía.

—Mercadante, dice el biógrafo, Mercadante de quien, con justo título se honra la Italia, como de un excelente armonista, al hablar de aquella poderosa fantasía, de aquella fogosidad por la que, el que fué á la vez su rival y su amigo se dejaba arrastrar con frecuencia, repetía que no pocas veces la había vituperado; que sin embargo tenía que confesar que, cuando había tratado de imitarle no había podido conseguirlo. Conocía, pues, la imposibilidad. Aunque, según él, accedia con Donizetti lo que con Metastasio: cuando se ve esta espontaneidad de pensamientos, esa facilidad de verificación, y esos ritmos que se comprenden de antemano, parece que pueden hacerse con gran facilidad; pero al ensayarlos debe uno sentirse desanimado, al ver que por bien que lo comprenda, está á mil leguas del modelo que creía poder imitar.

—A propósito del mismo Mercadante, he aquí otro detalle no menos curioso y que se roza con una de las mejores obras de Donizetti.

El autor del *Giramento* estaba en Milan encerrado en una oscura sala á causa de una grave enfermedad de la vista—hoy por desgracia se encuentra ciego.—Se había comprometido á componer una ópera para el teatro de la Scala, y no faltaban más que cuarenta días para su primera representación. Ni una sola nota estaba escrita. El poema estaba pronto, pero el pobre enfermo no podía siquiera leerlo.

El empresario no conocía el sentimentalismo. Sólo veía su perjuicio y declaró á Mercadante que le pondría pleito, pidiéndole daños y perjuicios. ¿Qué responder?

—Encontrándose Donizetti de paso en Milan, va á visitar á su ilustre colega.

Esto no fué un rayo de luz para Mercadante; en el estado en que se encontraba, el rayo de luz hubiera cegado, joven aún: fué una intervención de la Providencia.

(Se continuará.) CODORNIZ.

MEMORIA

presentada al Excmo. señor ministro de la Gobernación por el director general de Administración local sobre el movimiento de fondos que resultaron de los pósitos del reino en 1862, proponiendo los puntos de reforma que reclaman la administración y contabilidad de este interesante ramo.

Con el epígrafe con que encabezamos estas líneas se ha publicado un trabajo discretísimo por el director general de Administración Sr. D. Agustín Alfaro.

En el año de 1862 se publicaron en la *Gaceta* algunos datos referentes á pósitos, los que aunque muy escasos y reducidos, fueron suficientes para llamar la atención del gobierno, por la inmensa importancia de este ramo de riqueza pública hasta entonces mirado al menos con harta indiferencia; y estas esperanzas que en aquella época se concibieron de mejoras para la cosecha de 1862, si los tiempos favorecieran los reintegros de multitud de deudas atrasadas que para este período se aplazaron, se han realizado.

En efecto, analizado con cuidado su desenvolvimiento, estudiadas con celo las mejoras que trae consigo la experiencia, han sido sorprendentes los resultados obtenidos, pues como dice el Sr. Alfaro en la Memoria, esos piosos establecimientos que en el primer año, ó sea hasta la cosecha de 1862, funcionaron con valores efectivos de más de un millón de duros, que se destinaron al socorro de los labradores pobres, quienes encontraron en tan cuantiosos fondos un auxilio eficaz para salir de sus apuros ó mejorar los medios de producción, ofrecen hoy una riqueza puesta ya en movimiento reproductivo de dos millones cuatrocientos diez y seis mil trescientas setenta y ocho fanegas de grano, y diez y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve reales en metálico, todo lo cual eleva el capital de los pósitos del reino, calculando el valor del trigo á 40 rs. la fanega, á la importante cifra de 116.200.780 rs., habiéndose socorrido en la sementera de 1862, con parte de estos fondos, el considerable número de 141.175 labradores pobres ó necesitados que acudieron á la obra pía de su pósito.

Por este ligerísimo bosquejo se comprenderá la

(1) De Art Musical.

EDICION DE PROVINCIAS.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), en su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.), por real orden de esta fecha ha tenido á bien aprobar la planta del personal de ministros que con arreglo á la ley de 30 de Abril próximo pasado han de componer las dos secciones de la sala primera y la segunda y de Indias del Tribunal Supremo de Justicia en la forma siguiente:

- SECCION PRIMERA. Presidente. D. Ramon Lopez Vazquez. Ministros. D. Gabriel Ceruelo de Velasco.—D. Pedro Gomez Hermosa.—D. Ventura de Colson y Pando.—D. José María Cáceres.—D. Eduardo Blio.—D. José Portilla.—D. Joaquin Melchor y Pinazo.

SECCION SEGUNDA. Presidente. D. Juan Martin Carramolino. Ministros. D. Joaquin de Palma y Vinuesa.—D. Pablo Jimenez de Palacio.—D. Laureano Rojo de Norzagaray.—D. Tomás Huet.—D. Miguel de Nájera Menos.—D. Manuel Ortiz de Zúñiga.—D. Auselmo de Urra.

SALA SEGUNDA Y DE INDIAS. Presidente. D. Sebastian Gonzalez Nandin. Ministros. D. Ramon Maria de Arriola.—D. Félix Herrera de la Riva.—D. Juan Maria Biec.—D. Felipe de Urbina.—D. Domingo Moreno.—D. Manuel García de la Coter.

Debiendo ser destinados los dos ministros que de conformidad con lo dispuesto en la referida ley, han de nombrarse, á dichas secciones de la sala primera. Madrid 4 de Mayo de 1864.

REALES DECRETOS.

Para una de las plazas de ministro creadas en el Tribunal Supremo de Justicia por la ley de 30 de Abril próximo pasado. Vengo en nombrar á D. Laureano de Arrieta, magistrado de la Audiencia de Madrid director general que ha sido del Registro de la Propiedad, y en la actualidad magistrado supernumerario en comisión de la referida Audiencia.

Para una de las plazas de ministro creadas en el Tribunal Supremo de Justicia por la ley de 30 de Abril próximo pasado. Vengo en nombrar á D. Eusebio Morales Puigdevan, ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Aranjuez á cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

La Reina (Q. D. G.), por Real orden de esta fecha, ha dispuesto que D. Laureano de Arrieta sea destinado á la primera Sección, y D. Eusebio Morales Puigdevan á la segunda de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia.—Madrid 7 de Mayo de 1864.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En atención á las razones que me ha expuesto mi ministro de Fomento, oído el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública.

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para la provisión de las cátedras de las Universidades, Escuelas superiores y profesiones é institutos de segunda enseñanza, y para las traslaciones, ascensos y jubilaciones de los catedráticos.

Dado en Aranjuez á primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Augusto Ulla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 1.º

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que D. Tomás Rodríguez Rubi, director general de Beneficencia y Sanidad, vuelva á encargarse del despacho de los asuntos correspondientes á la expresada Dirección por haber terminado en el uso último, y mandar que en su Real nombre se den á V. I. las gracias por el celo é inteligencia con que durante la ausencia del propietario ha desempeñado el referido cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1864.—Cánovas.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Londres 6.—El almirante Paget anuncia que la fragata Aurora ha llegado á Heligoland vigilando á la escuadra austríaca.

Túnez (sin fecha).—Las tribus satifechas con las concesiones, empiezan á 50 metros.

Paris 7 (á las doce).—La escuadra austríaca esperará en las bocas del Elba el resultado de la próxima sesión de la Conferencia.

En el caso probable que salga con rumbo al Norte con el propósito de doblar la Jutlandia, Inglaterra, según se asegura en las regiones diplomáticas, ha resultado positivamente impedir el bombardeo de Copenhague y de otras ciudades del territorio danesa.

Despachos de Stockholm aseguran que la mayor parte de la escuadra sueca se dirigirá á Gothoburgo al primer aviso de que se han roto las negociaciones de Londres.

Londres 7.—Esta tarde á las seis se celebrará en Regents-Park un gran meeting, con el objeto de protestar contra la intervención de la policía en el último que tuvo lugar en el mismo sitio á propósito de la salida de Garibaldi.

verdadera importancia de este ramo, y la preferencia con que debiera mirarse por los gobiernos como uno de los venenos más fecundos para el aumento y prosperidad de la riqueza pública.

Muchos e interesantes son los datos suministrados en tan concienzudo trabajo, y dignos de la atención del economista en todos conceptos, si se atiende sólo á que no há muchos años, según noticias irrecusables, llegó la prosperidad de estos establecimientos á alcanzar en créditos á favor de los pósitos del reino la enorme suma de MIL MILLONES de reales, que entre manos inexpertas se perdieron para siempre en empréstitos forzados, en cauciones violentas y depredaciones, que trae consigo el azote de la guerra.

Por de pronto, dice la Memoria, están ya abolidas todas las prácticas abusivas que la falta de inspección tutelar por parte del gobierno habia engendrado en cada pueblo. Al que demanda los auxilios del pósito y el ayuntamiento acuerda la entrega de fondos con las formalidades de instrucción, no se le puede exigir hoy otros derechos que los designados como crez pupilar, á razón de seis cuartillos por fanega en el grano prestado, y de seis por ciento anual, ó medio por ciento al mes en el dinero, habiéndose declarado ilegales las distintas gabelas ó exacciones arbitrarias que las antiguas juntas inventoras habian creado á su capricho en cada localidad, bajo el pretexto de atender á los gastos de administración, unas veces por la instrucción de expedientes y otras para expedir el libramiento de saca y por medición ó entrega de grano.

La organización de los ayuntamientos, prosigue la citada Memoria, ha cambiado, y siendo gratuito el ejercicio de sus funciones, están obligados á sostener todos los gastos que ocasiona el movimiento del pósito, cuando éste no llega á la cifra de 500 fanegas de grano á 2,000 rs. en metálico, y cuando la mitad del importe de las creces ó intereses que gana el capital movido en cada año no basta á sufragarlos, según la aclaración que en este sentido se ha hecho por la disposición 14 de la real orden circular de 28 de Enero de 1862.

También es una garantía de la moralidad con que se manejan hoy los caudales de estos establecimientos, la publicidad que se ha prescrito para todos los expedientes en que los ayuntamientos acuerden el movimiento de caudales del pósito por todos los conceptos que producen entrada ó salida de granos ó dinero.

Los reintegros y los repartimientos se hacían elegantemente, ó tomaban sólo por guía el favoritismo, á pesar del rigor con que las disposiciones antiguas hacían responsables de las deudas fallidas á las malas administraciones que repartían sin fir-

mos garantías, ó dejaban abandonada la cobranza. La imputación de creces al liquidar las deudas atrasadas, se practicaba de forma que el deudor moroso llevaba la ventaja sobre el de buena fé que pagaba á tiempo.

Otro de los puntos de la reforma, dice más adelante, que ha dado resultados inmediatos y sorprendentes, ha sido las facilidades que se han procurado á la desamortización de los bienes y caudales paralizados ó detentados en treinta años de abandono. Para esto se han dictado disposiciones eficaces y se ha promovido la venta de fincas, censos y papel del Estado que habian adquirido los pósitos, en pago de deudas y reintegros de suministros forzados. Las reales órdenes circulares de 24 de Junio y 12 de Setiembre de 1861, así como la de 12 de Abril de 1862, han producido un resultado positivo en la pronta conversión á metálico de valores que en la forma que tenían, embarazaban, ó mejor dicho, paralizaban el movimiento reproductivo de los caudales del pósito.

La Memoria termina resumiendo en cifras los resultados y adelantos obtenidos, apoyados en los datos estadísticos suministrados y coleccionados al presente por vez primera, y compulsados con los que vieron la luz pública en 1861, como anteriormente hemos repetido.

De esto resulta que en el año de 1862 funcionaron tres mil cuatrocientos siete establecimientos, es decir, trescientos sesenta y cuatro más que el anterior, siendo el aumento más notable en las provincias de Alicante, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Logroño, Segovia, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.

Se reintegraron en la cosecha de 1862 hasta 1.º de Octubre, como entradas efectivas 997,770 fanegas de grano, y 5,719,083 rs. 90 cént., siendo el aumento de lo ingresado, con relación al año anterior, de 14,439 fanegas en los granos, y de 1,609,164 reales 90 cént. en metálico.

Además de lo reintegrado, puesto ya en movimiento reproductivo de creces por medio de los repartimientos, se dejó en curso de ejecución, para recaudarse en la pasada cosecha, la suma de 1,027,645 fanegas 39 cuartillos de granos, y la de 12,065,693 rs. 53 cént. en dinero.

Importan los créditos aplazados en moratorias concedidas por los ayuntamientos, por los gobernadores de provincia, ó por el ministerio de la Gobernación, según sus peculiares atribuciones, 390,971 fanegas 36 cuartillos de grano, y 1,759,892 reales 13 cént. en metálico.

Se repartieron hasta el 1.º de diciembre de 1862, con destino especial á la sementera, 596,877 fanegas 6 cuartillos de grano, y 2,108,900 rs. 52 cént., que se distribuyeron entre el considerable número

de 141,155 labradores pobres ó necesitados, á quienes se prestó aquellas para ayudarles en la operación más importante de la agricultura.

Y por último, quedaron existencias en reserva al final del año de 1862, para distribuir en los apuros de los meses mayores, y que han debido recaudarse en la cosecha pasada 431,529 fanegas 4 cuartillos de grano y 4,540,139 rs. 29 cént.

Infútiles creemos hacer reflexiones sobre el rapidísimo acrecentamiento de este importante ramo de nuestra riqueza pública. La elocuencia de las cifras es incontestable.

Es, pues, indudable que ha entrado en órden la administración del caudal de pósitos, y que este vá en aumento. ¿Deberemos nosotros abogar por que se multipliquen esos establecimientos que han sido un gran correctivo contra la usura? Por punto general somos adversarios del manejo de fondos por las municipalidades. Los alcaldes suelen no ser equitativos y justos en la distribución de trigo, y está dáb frecuentes motivos á rencillas y disgustos en los pueblos. La creación de Bancos nos satisface más; pero mientras los pósitos subsisten son de aplaudir los esfuerzos hechos por la dirección de administración para mejorarlos.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Mayo de 1864. Table with columns: Horas, Barómetro reducido al 0° en milímetros, Temperatura en grados (Resumir, Centígrados), Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Data for 6m, 9m, 12m, 3p, 6p, 9p.

Temperatura máxima del día... 23° 4 29° 2
Temperatura máxima al sol... 30° 6 38° 3
Temperatura mínima del día... 8° 8 10° 0
Evaporación en las 24 horas... 7,5 milímetros.

—Mercado de Madrid.—Entrado por las puertas en el día de anteayer. 2.480 fanegas de trigo, 1.133 arrobas de harina de id., 5.262 arrobas de carbon, 127 vacas, que componen 55,157 libras de peso, 268 carneros, que hacen 6,945 id., id., 166 corderos que hacen 3,648 id., id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de anteayer. Carne de vaca... 58 á 61 20 á 24

Table of market prices for various goods: Id. de carnero, Id. de cordero, Id. de ternera, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Id. fresco, Id. en canal, Lomo, Jamon, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbo, Jabon, Patatas.

Precios de granos en el mercado de anteayer. Trigo... 45 á 52 1/2 rs. fanega. Cebada... 29 á 31 Algarroba... 4 á 4

SECCION COMERCIAL.

BOLSA.

COTIZACION OFICIAL DE AYER 6. Efectos publicos. Consolidado al contado, 52-10. Id. fin de mes, 52-25. Diferencia al contado, 47-70. Id. fin de mes, 00-00. Id. fin próximo, 00-00. Amortizable de primera, 00-00. Id. de segunda, 31-00. Personal, 26-35.

Carreteras y Sociedades. De Abril de á 4,000 rs., 96-75. De á 2,000 id., 90-90. De Junio de á 2,000 id., 101-00. De Agosto de á 2,000 id., 98-50. De Marzo de á 2,000 id., 00-00. De Julio de á 2,000 id., 97-00. Obras publicas, 90-80. Canal de Isabel II, 109-00. Obligaciones del Estado, 94-40. Banco Español, 215-00. Crédito de España, 1,900. Id. Mobiliario Español, 1,900. Canal de Castilla, 108. Crédito Iberoico, 1,900.

CAMBIOS. Londres á 90 dias fecha, 50-10. Paris á 8 dias vista, 5-17.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las cuatro y media de la tarde.—El Párrulo de Paris.—Baile y saine.

A las ocho y media de la noche.—Segundo turno impar.—Intrigas de tocador.—Baile.—Bodas ocultas.

CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Primer turno par.—Una obra de caridad.—Baile.—Una apuesta.—La Fuente milagrosa.

ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche, segundo turno impar.—Los Dioses del Olimpo. La función de la tarde se anunciará por cartel.

TEATRO DE LA PLATERIA DE MARTINEZ.—(La Nueva Infancia).—A las cuatro y media de la tarde.—Madrid y España.—Un Veterano Español.—La Evidencia.—El pastor de Duirago.

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche.—Tercer turno de tres y Segundo de cuatro.—Funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

PRICE.—A las cuatro y media de la tarde y á las ocho y media de la noche.—Funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

SALONES DE CAPELLANES.—Bailes á las tres y media de la tarde y á las ocho y media de la noche.

CIRCO DE PAUL.—Bailes y á las tres y media de la tarde y á las ocho de la noche.

PLAZA DE TOROS.—A las cuatro y media de la tarde se verificará (si el tiempo no lo impide) la sexta media corrida de toros.

Presidirá la plaza la autoridad competente. Se lidiarán seis toros: tres de D. Manuel Garcia Puente Lopez (años de Alean), vecino de Colmenar Viejo, con divisa encarnada y caña.

Tres del presbítero D. Antero Lopez, idem, con toro y verde.

Lidiadores.—Picadores: Francisco Calderon y Onofre Alvarez, con otros tres de reserva, sin que en el caso de inutilizarse los cinco, pueda exigirse que salgan otros.

Espadas: Antonio Sanchez (el Tato), Antonio Carmona (el Gordito) y Manuel Fuentes (Bocanegra), á cuyo cargo estarán las correspondientes cuadrillas de banderilleros.

Sobresaliente de espadas: Mariano Anton, sin perjuicio de banderillar los toros que le correspondan.

Editor responsable: D. JUAN MARINA y RODRIGUEZ.

MADRID, 1864.

IMPRENTA de C. Moliner y C.ª, Cervantes, 17.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRAN ALMACEN DE LENCERIA.

Depósito central de manufacturas francesas. Venta por mayor á precio de fábrica. Especialidad en mantelería, sabanas y otros artículos para casa, telas, pañuelos, ajuares y regalos sábanas, ropa blanca de todas clases, encajes, corinones, especialidad en camisas para hombres, para señora y niños. Telas blancas de algodón, de hilo, calicón y mampelusa á precios reducidos y no conocidos hasta hoy día, por la facilidad de entenderse el consumidor directamente con el fabricante.

Ventas por menor en los almacenes de MM. Meunier y Compañia Boulevard des Capucines, número 6, Paris. En Madrid en la Exposicion Estranjera, calle Mayor, núm. 10 se hallan catálogos precios corrientes muestrarios de estos artículos y se admiten tambien pedidos.

HERMOSURA DE LOS DIENTES. ELIXIR Y POLBOS DE MAKKEDA del doctor MAILLET. Dentose-Maillet. Único depósito en Madrid. Ramillete Europeo Alcalá, 34, y Reina de las Flores, Carrera de S. Gerónimo, n.º 11.

JARABE BALSAMICO DE HOUDBINE. Farmaciu en Amiens (Francia). Prescrito por las celebradas medicas para combatir la tos, ronquido y demas enfermedades del pecho. Precio en Francia, franco, 2 frs. 25. España, 14 reales.

ROB BOYVEAULAFECTEUR. Los medicos de los hospitales recomiendan el Rob Boyveau-Lafecteur; es el único autorizado por el Gobierno y aprobado por la real sociedad de medicina, garantizado con la firma del doctor Gisandean de Saint-Gervais, medico de la facultad de Paris. Este remedio, de muy buen gusto y muy facil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años, cury en poco tiempo, con pocos gastos y sin temor de recidas, todas las enfermedades silibicas nuevas intermitentes ó ebolicas al mercurio y otros remedios, así como los empujes y las enformidades cutaneas. El Rob sirve p.º curar: Herpes, ceceros, Gota, Marasmo, C. tarros de la vejiga, Palidez, Humores blancos, Asmas nerviosas, Ulcera, Sarna degenerada.

Depósitos, noticias y prospectos, gratis en casa de los principales farmacéuticos. DEPOSITOS AUTORIZADOS. ESPAÑA. Albacete, Gonzalez. — Alicante, Soler y compañía. — Algeciras, José de Moya. — Barcelona, Magin. — Badajoz, Ordoñez. — Valta, Vidal y Peu, Pedro Cuyas, Martí, Borrell hermanos. — Bayona, Lehenf. — Bilbao, Arriaga, Mona terio. — Burgos, Barrio Canal, Julian de la Llera, Leon Colma. — Cáceres, doctor Saiz. — Casdiz, Saless, Muñoz, Francisco Mendoza, doctor José Maria Mateos, Tacomet y Compañia, Aramis y compañía. — Cartagena, Juan Coran. — Córdoba, Raya. — Elda, Ulzurrun en Sar. — Gerona, Garriga. — Gibraltar, Ducez Patron y Domouch. — Huesca, Gaillar. — Jaen, Sagrista, Alvar. — Jativa, Serapio Ariguos. — Jerez de la Frontera, Ortega. — Leon, Merino. — Lisboa Boral, Alves de Acedo. — Madrid, José Simor agente general, Borrell hermanos, V. Moreno Miguel, Vicente Calderon, Botica plaza del Angel, 7, Victoriano Vinuesa, Manuel Santisteban, Cesáres M. Somolinos, Eugenio Esteban Diez, Carlos Ulzurrun. — Málaga, Pablo Prolongo. — Oviedo, Manuel Diaz Arguelles. — Oporto, Araujo. — Palencia, Heras. — Santander, José Martinez, Bernardo Corpas. — Sevilla, Troyano, Miguel Espinosa, y Campello, Francisco G. Otero. — San Francisco, Senilly. — San Sebastian, Ordozgoiti. — Salamanca, Iglestias. — Tarragona, Tomás Cuchi, Castillo y compañía. — Toledo, Perez. — Valencia, Vicente Greus, y Antonio Andreu. — Valladolid, Mariano de la Tora. — Victoria, Zabala, Arellano. — Zaragoza, Julian rraiz. (A. 1337)

INSTITUCION LANDRY 32 rue Chaptal, Chaussée d'Antin. Una de las mas antiguas de Paris en las que son admitidos especialmente los extranjeros. Estudios clásicos y comerciales completos. Cursos especiales para los extranjeros. Ca.ª de C. A. Saavedra, calle May. r., número 10, en Madrid. (A. 2109)

Fianza.—Administracion central de delegacion y subdelegaciones... 12.000,000 rs. vn. Expedientes de tramitacion y á resolver sobre aportacion de bienes raíces... 10.360,000. Movimiento mercantil en los meses de noviembre y diciembre que comprenden el primer ejercicio de 1863... 2.710,320-87. Su objeto es construir canales de riego, edificios rusticos y urbanos, hacer toda clase de plantacion, roturaciones y desecaciones de terrenos pantanosos, y las demas obras que tiendan á mejorar y fomentar la agricultura y la propiedad inmueble; compra, venta y arrendamiento de máquinas agrícolas, labranza y cultivo de los terrenos que se la encomiendan. Recibe aportaciones en metálico y en bienes inmuebles, abouando intereses, según se determina en el reglamento ó instrucciones en la forma siguiente: á las aportaciones en metálico, de 500 á 10,000 por seis meses 7 por 100. 10,001 á 20,000 por un año 8 por 100. 20,001 á 40,000 por año y medio 9 por 100. 40,001 á 100,000 por dos años 10 por 100. 100,001 en adelante y por mas de dos años á lo menos, convencional. Las aportaciones en bienes inmuebles del 3 al 6 por 100. Todas las aportaciones, en metálico, pueden disfrut de interés mayor q. e se fija en la anterior escala, si se hacen por el tiempo que á cada una se designa. El capital y los intereses est. siempre garantidos. Todos los fondos se aplican á las obras y objetos indicados.

LA NACIONAL. COMPANIA GENERAL E PAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA para la formacion de capitales, rentas, dotes, viudedades, co-santias, exencion del servicio de las armas, pensiones, etc. AUTORIZADA POR REAL ORDEN. Domicilio social: MADRID, calle del Prado, 19. Director general: Sr. D. José Cort y Claure. Esta compañía abraza, por el sistema mútuo, todas las combinaciones de supervivencia seguro sobre la vida. En ella puede hacerse la suscripcion de modo que en ningun caso, ni aun por muerte del asegurado, se pierda el capital impuesto, ni los beneficios correspondientes. Un delegado del gobierno, y el Consejo de administracion nombrado por los suscri-bres, vigilan las operaciones de la Compañia. La Direccion de la Compañia tiene consignada en las cajas del Estado una fianza en efectivo para responder de la buena administracion. Son tan sorprendentes los resultados que producen las sociedades de la indolejda LA NACIONAL, que en ocientes liquidaciones ha habido suscritores que ha sacado una ganancia de 30 por 100 al año sobre su capital, sin riesgo de perderlo por muerte. Aun reduciendo este tipo á 22 por 100, y suponiéndolo permanente, una impositcion anual de 1,000 reales, producirá en efectivo metálico: á los 5 años... 9,442 reales. á los 10 id... 34,962 » á los 15 id... 103,934 » á los 20 id... 290,346 » á los 25 id... 794,165 » Si la suscripcion es con riesgo del capital en caso de muerte, entonces los productos son mucho mayores, pues se aumentan con el capital y beneficios de los asegurados que mueren antes de la época de su liquidacion. La Compañia tiene establecidas agencias en las capitales de provincias y demas poblaciones de imp ortancia, en donde se dan prospectos y cuantas explicaciones se pidan. Las personas que deseen suscribirse, y residan en poblacion donde no haya representantes astará que dirijan una carta en que expresen su deseo al director general de LA NACIONAL Madrid, el cual proveerá sin pérdida de tiempo, á los medios de realizar la suscripcion

MANUAL DE PROCURADORES, formado con arreglo al real decreto de 28 de abril de 1860 y real órden de 20 de junio de 1863, y en consonancia con la ley de enjuiciamiento civil y práctica criminal por D. Manuel Martín Veña, Procurador de los tribunales y juzgados de Madrid. Se vende á 3 rs. en la librería de Duran, Carrera de San Gerónimo nú.º 8, y mandando 7 sellos y remite á provincias. (15)

MEDALLAS DE ORO PARA LOS NOTARIOS. Las hechas de oro de ley con arreglo al modelo oficial esmaltadas por las dos caras, con su cinta correspondiente, á 110 reales. Las mismas, esmaltadas solo por una, á 90 rs. Otras tambien de oro mas sencillas á 76 reales. Se harán los pedidos á la calle de las Huertas núm. 28, cuarto principal administracion de la Gaceta de Registradores y Notarios incluyendo libranza de su importe é indicando el conducto seguro de remision. (P. C.)

TESORO DE MADRID.

Caja de ahorros para la impositcion de economías y capitales á interés fijo. Se realizan toda clase de operaciones mercantiles.

UN MILLON DE REALES

garantiza la gestion administrativa, según previenen sus estatutos. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Sr. D. Joaquín Francisco Pacheco, ministro de Estado y senador del reino. Sr. D. Carlos Ballarín, ex-diputado á Cortes y co-asesor general de Hacienda. Sr. D. Luis Guizjarro, y Arribas, propietario. Sr. D. José Maria Mendicuti, coronel de infantería y propietario. Sr. D. Martin Belda, subsecretario del ministerio de la Gobernacion y diputado á Cortes. Director y director general. Directores adjuntos... Abogados consultores... Arquitecto de la compañía... Cajero...

DIRECCION GENERAL: MADRID, CALLE DEL DESENGAÑO, 12, PRINCIPAL. No corren riesgo de ninguna especie los intereses que se depositen en esta Compañia, pues solo facilita sus fondos sobre prenda pretoria, ó garantía positiva, y por lo tanto se hallan exentos de vicisitudes comerciales ni políticas. Las impositciones serán de dos clases á voluntad y á plazo determinado, disfrutando las primeras un 12 por 100 al año. Las que se verifican á plazo determinado: Por un año... 12,50. Por dos... 13. Por tres... 13,50. Por cuatro... 14. Por cinco... 15. Fondos ingresados en febrero... 4.233,348'95. Idem en marzo... 2.278,158'73. Total en 1.º de Abril... 13.511,507'68. Los intereses se pagan mensualmente desde el día 8 en adelante. Esta compañía estende sus operaciones de préstamos á provincias sobre fincas rústicas 1 urban

MOLLINADO Y COMPANIA, DOCKS

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITOS. Depósito general de comercio. Creados y constituidos en virtud y con sujecion á la ley de 9 de julio de 1862 y real órden de 21 de agosto del mismo año y 21 de julio de 1863.

Por la feliz combinacion de estar reunidos y dentro de un mismo recinto la Aduana, los Docks y el depósito general, podemos ofrecer á los que nos honren con su confianza las facilidades y ventajas siguientes. El dueño de la mercancía puede tenerla en el Depósito durante dos años sin satisfacer los derechos de entrada, ni mas gastos que los que señalan las leyes su clase y division. A la expiration de los dos años puede reexportarla fuera de la península, libres de derechos como vinieron y permanecieron hasta aquel día. Si se prefiere dejarla en España, habrá de satisfacer los derechos señalados en el arancel de Aduanas. Estas son las ventajas del Depósito general. Son las de los Docks: 1.º Hacerse cargo de los buitos en el muelle del puerto de arribo en la Península, de su carga en 60 ferros-carriil, su descarga á la llegada á Madrid y pago de los portes, dando por su pago un lazo de ale al remiteinte. 2.º Asegurar de incendios la mercancía. ADVERTENCIAS GENERALES. 1.º Las consignaciones al Depósito general serán declaradas y vendrán rotuladas: 2.º Agenciar su venta ya en Madrid ya en provincias, encargándose en este último caso del envase y reembolso al dueño. Depósito general de comercio, Mollinado y compañía, MADRID.

ENFERMEDADES DE LA VESICULA. DE LAS VIAS URINARIAS, CURADAS POR EL METODO DE BLAUN. El único prescrito por los mejores medicos de Paris, S.º y S.º de la hotelia, BLAUN, farmacéutico en Paris, 7, r. du Harco. Honoré. Gripes, catarros, constipados, del pecho, curados, por la PASTA Y EL JARABE DE BLAUN. De retonos de saucino con bálsamo de Tolu, 1.º 50 c. la caja y 2.º. Por menor, en casa de Calderon, calle del Príncipe, núm. 13; Colinas, plaza del Angel, 7, y Moreno Miguel, Arrenal, 6. Alicante: Soler; Barcelona: Martí; Málaga, Prolongo; Sevilla, Vinda; Valencia, Domingo; Córdoba, Diego; Badajoz, Ig. (Ordones